



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0322
RADICADO N° 2021-00261-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por JUAN CARLOS MONTOYA UPEGUI en contra de CLÍNICA ANTIOQUIA S.A., se entra a resolver la solicitud presentada por el apoderado de la demandada en la que desiste de la prueba testimonial del señor Álvaro Mora Londoño.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del artículo 175 del C.G.P. que consagra: “las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieran solicitado”, se ADMITIRÁ el desistimiento solicitado por el apoderado principal de la demandada CLINICA ANTIOQUIA S.A., respecto de la prueba testimonial del señor Álvaro Mora Londoño decretada en audiencia pública el 19 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

ADMITIR el desistimiento solicitado para la práctica de la prueba testimonial del señor Álvaro Mora Londoño, decretada en audiencia pública el 19 de mayo del 2022, tal como se indicó en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 091

Hoy 03 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **479276c0d5363cb1dd9802f7ed8acac05bd8b933828ee071ca29a1a639a453f4**

Documento generado en 02/06/2022 04:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>